



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 154-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 072-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista responsable; el Informe N° 1703-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 092-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2635-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1717-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1228-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 128-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-08-2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, con un presupuesto de S/. 97,466.00 soles (elaboración de expediente técnico S/. 85,198.00 soles, evaluación del expediente por S/. 12,268.00 soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-03-2022, se aprueba con eficacia al 07-03-2022, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por un plazo de 88 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 196-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 131 días calendario[...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 254-2022-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 154-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 67 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-06-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 1, por S/. 29,820.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 4, por 257 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 122 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 6 y Modificación Presupuestal N° 2, por un plazo N° 172 días calendario, haciendo un plazo total modificado de 1019 días calendario y la Modificación Presupuestal por S/. 110,050.00 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 237,336.00 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 21-06-2024, la Ampliación de Plazo N° 7, por 108 días calendario, haciendo un plazo total de 1,127 días calendario, el mismo que concluirá el 06-10-2024 [...];

Que, con Informe N° 072-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-07-2024, el Proyectista responsable del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Cataluna, Fundo Quebrada de Cataluna, Cataluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, presenta el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 3, por S/. 94,565.80 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles), a fin de realizar el replanteo de reformulación del expediente técnico de la red primaria y secundaria, así como los trámites pertinentes para su aprobación; si bien es cierto que, en el presupuesto del plan de trabajo inicial, se consideró un monto para la elaboración del expediente técnico, sin embargo, no contempla el presupuesto de contingencia, ante las variaciones de puntos de diseño y trámites ante la Empresa Concesionaria Electrosur S.A. asimismo; se está contemplando el pago de remuneraciones del personal profesional, técnico y administrativo, por lo que solicita se remita la presente al Inspector de evaluación y aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 092-2024-AFSB-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02-08-2024, el Inspector del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Cataluna, Fundo Quebrada de Cataluna, Cataluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, luego de una evaluación y análisis al expediente presentado por el Proyectista, en su conclusión 4.1. señala que aprueba la Ampliación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 94,565.80 soles, para cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo y su aprobación correspondiente ante la Empresa Concesionaria Electrosur S.A. y su posterior ejecución; haciendo un presupuesto total modificado de S/. 331,901.80 soles; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2635-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1717-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en el punto 4.1 de sus conclusiones señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Cataluna, Fundo Quebrada de Cataluna, Cataluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, por el monto de S/. 94,565.80 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 331,901.80 soles, por lo que sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 154-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

Que, con Informe Legal N°1228-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, por el monto de S/. 94,565.80 soles, de conformidad al Informe N° 092-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1717-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1228-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1717-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2635-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 092-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE E MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS, Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508264, por el monto de S/. 94,565.80 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 80/100 soles), conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillio Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillio Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 154-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de agosto del 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Cataluna, Fundo Quebrada de Cataluna, Cataluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
 C.c
 A
 GM
 GAJ
 GPP
 GIP
 OSLO
 SGEI
 OTIE
 Archivo